

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 5
DEL 9 DE MARZO DE 2021



Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores Regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.



JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 5, convocada para el día 9 de marzo de 2021, dando inicio a la misma.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 4 del 26 de febrero de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que regula el tendido, instalación, reordenamiento, reubicación, mantenimiento y retiro de infraestructura aérea para el servicio público de telecomunicaciones, en áreas de uso público del distrito de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), transferidos mediante Decreto Supremo N° 030-2021-EF para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2454156.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

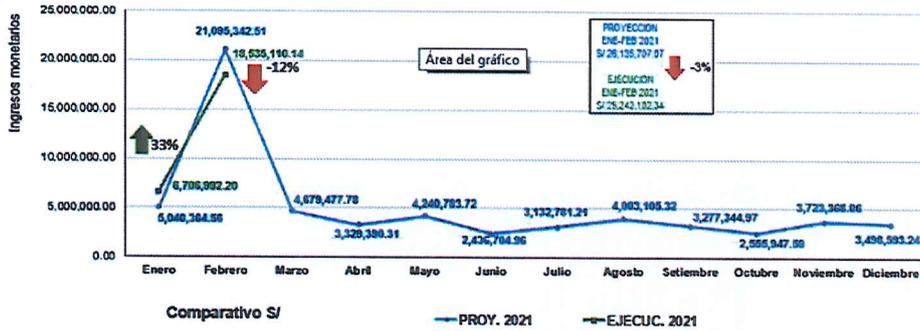
INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: A continuación el Gerente de Administración Tributaria y Rentas presentará un informe sobre la recaudación municipal en febrero de 2021.

SR. PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Buenos días señor Alcalde, señores Regidores.



PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN DE INGRESOS 2021
Variación mensual



Como se puede apreciar en la diapositiva, en el mes de enero tuvimos un incremento del 33% respecto de nuestra proyección de ingresos. Para el mes de febrero, la proyección de ingresos era de 21'095,342.51 soles lográndose recaudar -12% originado principalmente por las medidas de confinamiento dictadas por el gobierno central a raíz de la pandemia por Covid-19; sin embargo, esta caída no ha sido tan significativa como se esperó, en comparación con el confinamiento anterior (que tuvimos caídas de hasta 90%). Haciendo un comparativo entre lo proyectado y lo ejecutado al mes de febrero, ustedes podrán apreciar que tenemos solo una caída en ingresos de un 3% en ingresos directos.



Tributo	Comparativo Ingresos		Proyección - Ejecución	
	Proyección Ene-Feb 2021	Ejecución Ene-Feb 2021	S/	Var. %
IMPUESTO PREDIAL	10,456,396.38	9,884,411.97	-571,984.41	-5.47%
ARBITRIOS MUNICIPALES	14,291,156.37	14,396,369.51	105,213.14	0.74%
MULTAS ADMINISTRATIVAS	500,000.00	238,427.03	-261,572.97	-52.31%
MULTAS TRIBUTARIAS	28,127.53	53,093.74	24,966.21	88.76%
GASTOS Y COSTAS PROCESALES	126,846.93	55,675.68	-71,171.25	-56.19%
CONVENIOS	2,800.00	1,400.00	-1,400.00	-50.00%
EPND-GNES	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	126,776.00	110,890.00	-15,886.00	-12.53%
DERECHO DE EMISION	170,924.77	161,584.95	-9,339.82	-5.46%
INTERESES	238,937.72	255,604.21	16,666.49	6.98%
TASAS	180,000.00	104,467.30	-75,532.70	-41.96%
OTROS	13,741.36	21,346.66	7,605.30	55.35%
TOTAL	26,135,707.07	25,263,271.46	-872,435.61	-3.34%





Esto es, una diferencia de S/872,435.00 como déficit respecto de nuestra proyección. Sin embargo, esperamos recuperarlo en el mes de marzo, ya que hemos ampliado las fechas de vencimiento y esperamos dicha recuperación en la recaudación de ingresos del presente mes. Eso es todo. Gracias.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde. Quiero hacer un pedido respecto de la Directiva 001-2017 que regula los procedimientos para la reconstrucción de expedientes de la Municipalidad Distrital de Jesús María. Lo que pido, que luego formalizaré con un escrito, es que esta directiva se adecúe a lo que indica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; solicito que emitan opinión los funcionarios correspondientes para tal fin.



ALCALDE: Muy bien señor regidor, se toma nota de su pedido y se requerirá la atención por parte del área correspondiente.

ALCALDE: No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Ordenanza que regula el tendido, instalación, reordenamiento, reubicación, mantenimiento y retiro de infraestructura aérea para el servicio público de telecomunicaciones, en áreas de uso público del distrito de Jesús María.**

SRA. SARA PATRICIA SANTANA YÉPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: Señores Alcalde, señores Regidores, buenos días. El objetivo del proyecto de ordenanza puesto a consideración es establecer los lineamientos técnicos y legales que protejan la seguridad, ornato y medio ambiente en el distrito, promoviendo la responsabilidad de los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones. Este proyecto tiene como finalidad promover el ordenamiento de la infraestructura de servicios de telecomunicaciones, en armonía con la tranquilidad pública, seguridad ciudadana y el cuidado del medio ambiente. La necesidad y justificación de dicho proyecto se justifica en que la Municipalidad Distrital de Jesús María tiene como uno de sus objetivos institucionales optimizar las normas que regulan la ejecución de obras en áreas públicas del distrito, a fin de preservar en buen estado las áreas de uso público y garantizar la seguridad de los vecinos y visitantes del distrito. Como se explica en las siguientes diapositivas:



PRIMERAS MEDIDAS

- **ORDENANZA N° 617-MDJM**
publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 13.08.2020

Se aprueba la regulación de ejecución de obras, instalación, mantenimiento y retiro de infraestructura para la prestación de servicios públicos en áreas de uso público del distrito de Jesús María, en esa misma línea, se ha regulado mediante Ordenanzas los horarios de la ejecución de trabajos en áreas de uso público.



SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente en el distrito de Jesús María, resulta necesario reordenar la infraestructura aérea para el servicio público de telecomunicaciones, que en diferentes casos se encuentra en desuso, obsoletos y/o no reciben un mantenimiento adecuado por parte de sus operadores y/o proveedores.

Al respecto, se ha recibido las opiniones favorables de la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, así como de la Subgerencia de Operaciones y Control de Sanciones, en cuanto a las infracciones cometidas en incumplimiento del proyecto de Ordenanza.



El proyecto de Ordenanza se encuentra acorde a lo regulado por el Reglamento de:

- La Ley N° 29022
 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones
 - Modificada por la Ley N° 30228
 - Aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MTC
- La Ley N° 30477
 - Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público
 - Modificada por los Decreto Legislativos N° 1247 y N° 1477

ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTENIDO

- Los operadores de telecomunicaciones y proveedores de infraestructura pasiva deberán reordenar las redes de cableado aéreo y los postes en las áreas de uso público que hayan instalado en su oportunidad, en tanto sea técnicamente posible; para ello deberán presentar un Plan de reordenamiento, reubicación y reconversión dentro de los 90 días de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.



ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTENIDO

- Deberán identificar su infraestructura, efectuar el mantenimiento correspondiente, así como desmontar y retirar aquella infraestructura que se encuentre en desuso.



ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTENIDO

- La instalación del cableado aéreo será excepcional.
- Se establecen infracciones y sanciones ante incumplimiento.



ALCALDE: Sobre el particular, debo agregar que la empresa Telefónica del Perú ha comenzado el retiro de los cables aéreos que están por todo Jesús María. Hay una relación de calles que hemos publicado en el Facebook. Esto es algo que estábamos esperando y estamos avanzando, por fin.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde. En primer lugar, manifestar que todos estamos de acuerdo en la línea en la que va este proyecto. Todos queremos que Jesús María tenga menos cables de los que tiene, definitivamente. Sin embargo, existen algunos aspectos de la ordenanza que quisiera resaltar, a fin que la funcionaria lo pudiese aclarar. La ordenanza dice específicamente para la infraestructura aérea, sin embargo, la redacción de algunos de los artículos parece que se refiriera a la aérea y a la subterránea también. Quisiera que me aclare ese punto.

SRA. SARA PATRICIA SANTANA YÉPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: Señores Regidor, el proyecto está referido solamente a la infraestructura de cableado aéreo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Le comento porque el artículo 16 de proyecto dice: "La Municipalidad Distrital de Jesús María podrá denegar las solicitudes que no cumplan con las exigencias legales o cuando las obras a ejecutar o la infraestructura que se

instale puedan poner en riesgo la seguridad de las personas o sea necesario proteger el derecho de vía y los bienes de uso público. Asimismo, podrá denegar autorizaciones para trabajos **en vías recientemente remodeladas** (ahí estamos hablando de infraestructura aérea, porque el principal problema con las vías recientemente remodeladas son los cableados subterráneos y no aéreos) a fin de preservar la inversión efectuada por la Municipalidad, en el mantenimiento y remodelación de las mismas” Entonces tener presente que aquí nos estamos refiriendo solo a infraestructura aérea, ¿es correcto?



ALCALDE: Sí señor Regidor, la funcionaria señala que es solo aérea. Ahora, como usted comprenderá, de toda forma una infraestructura aérea requiere hacer huecos, en algunos casos zanjas; es por ello que se está protegiendo el arreglo de las pistas y veredas, que por esta época estamos reparando en Jesús María. Espero que se haya respondido a su pregunta, señor regidor.



REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Totalmente de acuerdo, solo que me pareció que incluía un poco el tema de la infraestructura subterránea que es la que realmente nos hace daño en las nuevas obras, porque al poco tiempo la empresa de servicio quiere hacer una nueva instalación, hace una zanja y destruye lo que se ha hecho. Mi segunda consulta es la siguiente: Veo que el punto crítico de la ordenanza es el artículo 18, donde dice: “*Está prohibida la instalación de tendido de redes de cableado aéreo de telecomunicaciones, eléctricos y afines dentro del distrito de Jesús María, autorizándose sólo el cableado aéreo de manera excepcional para casos específicos; cuando, previo a un análisis técnico de las unidades orgánicas correspondientes, se determine la imposibilidad de realizar el cableado subterráneo*”. Acá estamos prohibiendo el cableado aéreo, sin embargo damos todo un procedimiento o mencionamos autorización del cableado aéreo. Entonces, estamos en la posibilidad de prohibir el cableado aéreo o no lo vamos a poder hacer.

SRA. SARA PATRICIA SANTANA YÉPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: Señor Regidor, la ordenanza indica que solo se va a autorizar en casos excepcionales que va a tener que evaluarse. Ello en los casos que ingresa un expediente donde se hace una evaluación y se decide que la única alternativa es el cableado aéreo, pero si vamos a restringirlo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Podría darme un ejemplo de algún caso excepcional, porque el cableado aéreo se da por nuevas líneas telefónicas, es decir, llega la empresa proveedora, suben al poste, lanzan los cables hasta el inmueble correspondiente; ¿eso se considerará como algo excepcional? O ¿cómo o de qué manera se va a tratar?

SRA. SARA PATRICIA SANTANA YÉPEZ, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO: Es que hay casos en que las vías han sido recientemente intervenidas. En esos casos se tiene que hacer una evaluación respecto del área donde se piensa colocar el cableado aéreo para saber si es la única alternativa que queda o tendría ser a nivel subterráneo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Gracias arquitecta, agradezco su respuesta y espero que se pueda cumplir con lo que se ha planteado.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de a favor de aprobar el proyecto de Ordenanza que regula el tendido, instalación, reordenamiento, reubicación, mantenimiento y retiro de infraestructura aérea para el servicio público de telecomunicaciones, en áreas de uso público del distrito de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.



“ORDENANZA N° 637-MDJM: ORDENANZA QUE REGULA EL TENDIDO, INSTALACIÓN, REORDENAMIENTO, REUBICACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE INFRAESTRUCTURA AÉREA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES, EN ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA”.

Debido a motivos de volumen en el contenido de la ordenanza, esta podrá ser visualizada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad, a través del siguiente enlace:

<https://www.munijesusmaria.gob.pe/ordenanzas-municipales-2021/>

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), transferidos mediante Decreto Supremo N° 030-2021-EF para el financiamiento del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima” con CUI N° 2454156.



SRA. ROCÍO ADELA HERRERA RIVERA, SUBGERENTE DE PRESUPUESTO: Señor Alcalde, señores Regidores, buenos días. Esta incorporación presupuestal se da a raíz del Decreto Supremo 030-2021-EF a través del cual el Ministerio de Vivienda está transfiriendo el monto mencionado para el financiamiento del proyecto de inversión; el que en realidad cuesta S/ 7'529,211.34 (siete millones quinientos veintinueve mil doscientos once con 34/100 soles); pero de acuerdo al Convenio firmado con nuestro municipio, el Ministerio de Vivienda financiará el total de esta obra en dos periodos, en 2021 y en 2022. En el presente año ya se está haciendo la transferencia de S/ 832,243.00 para iniciar las labores que corresponden al proyecto. Este tema se pone a consideración del Concejo en razón que la transferencia ha sido realizada a través de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, y esta tiene que ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde. Básicamente por un tema de concepto (vamos a aprobar de todas maneras la transferencia). En el artículo primero, donde se resuelve aprobar el crédito suplementario, considero, salvo mejor opinión técnica del funcionario, que debe aprobarse la transferencia de la partida proveniente de crédito suplementario.

SRA. ROCÍO ADELA HERRERA RIVERA, SUBGERENTE DE PRESUPUESTO: Señor Regidor, en efecto el artículo primero dice “aprobar el crédito suplementario...” Nosotros estamos aprobando la transferencia que nos da el Ministerio de Vivienda para incorporarlo al presupuesto y posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía se promulga dicho Acuerdo.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde. Tengo claro los conceptos de aprobación de crédito suplementario y aprobación de partidas. Los créditos suplementarios constituyen aumentos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos, respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto y, la transferencia de partidas, desde mi modesto punto de vista ya que no soy técnico, ni conozco a fondo el tema, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos. Qué significa esto; que el artículo 1, repito, debería decir que se aprueba la transferencia de partida por el traslado de crédito presupuestario; y no debe decir, como actualmente señala el proyecto: “apruébese el crédito suplementario; salvo mejor opinión de la funcionaria.

SRA. ROCÍO ADELA HERRERA RIVERA, SUBGERENTE DE PRESUPUESTO: Señor Regidor. Efectivamente tenemos las transferencias de partidas, pero éstas se convierten en un crédito suplementario. Para la institución va a ser un crédito suplementario que viene de una transferencia

de partida que ha hecho el Ministerio de Vivienda para la entidad, pero para nosotros va a ser un crédito suplementario. Esa es la diferencia.

ALCALDE: Solo para recordar que dada la Ley de Presupuesto el año pasado, y dada la crisis económica causada por la pandemia, a todos los gobiernos locales y regionales les han aprobado proyectos de inversión y dándoseles el 10% del presupuesto, para que calce a fines de año y por continuidad, en el mes de enero, se va a dar el 90%.



REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde. Este tema ya lo tratamos pero para refrescar la idea. Operativamente, ¿cómo vamos a hacer? Tenemos el 10% para Arnaldo Márquez y el próximo año tenemos el 90%. ¿Querría decir esto que se sacará a concurso recién en octubre o noviembre, para que calce y pueda empalmar con el porcentaje que entrará en enero?

ALCALDE: Así es. La licitación tiene que hacerse en octubre para dar en diciembre la buena pro y cronológicamente, en enero, por continuidad, se solicite y el gobierno transfiera el 90%. Exactamente qué fechas o días, imagino que lo veremos en un cuadro cronológico de todo el procedimiento. Estuve el viernes en una reunión con el Ministro de Economía y justamente le hice esa pregunta para saber si había alguna posibilidad de que se transfiera el 100% este año (que también podría ocurrir) pero me comentó que es difícil que eso ocurra; además que su gestión dura hasta julio y salvo que la recaudación fiscal mejore, lo ve muy difícil.



ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de a favor de aprobar el proyecto de Acuerdo de Acuerdo de Concejo que aprueba el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), transferidos mediante Decreto Supremo N° 030-2021-EF para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2454156; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MDJM:

Artículo Primero. - APROBAR el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 832,243.00 (ochocientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles), transferidos mediante Decreto Supremo N° 030-2021-EF para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI N° 2454156, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE	:	3 Recursos por operaciones oficiales de crédito	
RUBRO	:	19 Recursos por operaciones oficiales de crédito	
CLASIFICADOR DE INGRESOS			
1.8.2.2.1.1	:	Bonos del Tesoro Público	S/ 832,243.00
TOTAL PLIEGO - INGRESOS			S/ 832,243.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

PRODUCTO : 2454156 Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vial de la Av. Arnaldo Márquez, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Departamento de Lima

FUENTE : 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito
RUBRO : 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito

CLASIFICADOR DE GASTOS
2.6.2.3.2.3. : Costo de construcción por contrata S/ 832,243.00

TOTAL, PLIEGO EGRESOS S/ 832,243.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, componentes, finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE."

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:28 horas, se levanta la sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE